



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 10 MAR 2020

VISTO: -----

El Expediente N° 106-007.363/22, mediante el cual se tramita la contratación de la obra denominada “**CEU - TAREAS COMPLEMENTARIAS - GRUPO I (Ruta 20 - Villa Inés)**”, tramitado por Dirección Arquitectura. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, manifiesta que la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Córdoba se encuentra implementando estrategias para fortalecer su sistema público de salud mediante un Plan de Fortalecimiento de la APS. Para ello ha decidido llevar adelante la construcción de 4 (cuatro) nuevos centros ambulatorios de mediana complejidad que se destinarán a resolver la demanda de atención que requiere de resolución rápida. En los mismos funcionaran bases operativas del Servicio de Emergencia Móvil 107 que harán la articulación con los hospitales municipales y provinciales dentro del ejido de la ciudad, en caso que los pacientes requieran atención hospitalaria secundaria o terciaria. En este sentido, la intención es diseñar un sistema escalonado de complejidad creciente que permita reducir la mortalidad prematura y la carga de morbilidad. En este marco el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, suministra la provisión y montaje de 4 edificios modulares, dejando a cargo de la Municipalidad de Córdoba la ejecución de las obras complementarias para el montaje de los mismos. -----

QUE a fs. 03/81 y 86 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia. -----

QUE a fs. 02 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano. -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 89 obra autorización de Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma de Pesos Ciento Ocho Millones Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco Ctvos. (\$108.002.282,75).

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron tres (3) sobres, correspondiente a la empresa EBLAGON MARCOS JOSE, ITECH INGENIERIA S.A. e ICARO S.A.

QUE a fs. 233, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 06/05/22 (fs. 234/236).

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 000194/2022, se recibió un lance correspondiente a la empresa ICARO S.A., generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 237) el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo.

QUE a fs. 238 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente mencionado, y posteriormente dentro del plazo previsto se procedió a aceptar la documentación de la empresa, según consta en fs. 248 a 254 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares.

QUE a fs. 257, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta presentada por la empresa ICARO S.A., y procede a emitir el correspondiente informe,



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

manifestando que la misma "cumple con todas y cada una de las exigencias y sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicarle la obra"

QUE a fs. 258, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia, aconsejando adjudicar a la razón social ICARO S.A., C.U.I.T. N° 30-71566094-2, quien ha cotizado por un total general de Pesos Ciento Ocho Millones Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco Ctvos. (\$ 108.002.282,75)

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos de los Artículos 1° y 4° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000194/2022 la obra denominada "CEU - TAREAS COMPLEMENTARIAS - GRUPO I (Ruta 20 - Villa Inés)", a favor de la empresa ICARO S.A., C.U.I.T. N° 30-71566094-2, en razón de ajustarse a lo solicitado por un total general de Pesos Ciento Ocho Millones Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$108.002.282,75) y **AUTORÍZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2023 - Afectación Preventiva N°0007-000195 de fecha 28/02/23

Partida	Nombre	Descripción	Monto
703.1.51.12.2.1.4	Construcción de Centros de Salud - Obras		
	Contratadas		\$108.002.282,75.-
Total.....			<u>\$ 108.002.282,75.-</u>

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000022

ff.-

Daniel Rey
 Arq. DANIEL REY
 Secretario de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Córdoba

Guillermo C. Acosta
 Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Córdoba

ES 175